



ESCUELA DE SALUD
DEL EGRESO, DE LAS PRÁCTICAS Y PROCESO DE TITULACIÓN

INFORME VÁLIDO PARA LAS SIGUIENTES CARRERAS:

- **Enfermería**
- **Fonoaudiología**
- **Kinesiología**
- **Psicología**
- **Nutrición y Dietética**
- **Técnico de Nivel Superior en Enfermería**

Según capítulo 5 del Reglamento académico, referido al egreso, las prácticas y la titulación.

Título XIII: Del egreso

1.- DEL EGRESO:

1.1.- “El estudiante adquiere la categoría de egresado al haber aprobado todas las asignaturas lectivas del plan de estudio”.

1.2.- El estudiante una vez que ha adquirido la categoría de egresado, deberá matricularse en el proceso de titulación y cancelar el arancel que corresponda.

1.3.- El monto a cancelar será fijado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Vicerrectoría Zona Central, Universidad de Aconagua.

Según capítulo 2, artículo 10, letra C, del reglamento académico:

1.4.- Estudiante en proceso de titulación, es aquel estudiante que ha egresado de una determinada carrera y ha cancelado los derechos del proceso de titulación.

1.5.- Para carreras profesionales, el proceso de titulación considera los siguientes aspectos:

- Seminario de título (Defensa o exposición)
- Examen de título.

1.6.- Para carreras Técnicas, el proceso de titulación considera los siguientes aspectos:

- Práctica laboral
- Seminario de título (Elaboración, Defensa o exposición)
- Examen de título.

Según capítulo 5, título XIV, del reglamento académico:

2.- DE LAS PRÁCTICAS:

Según Título XIV, artículo 62

2.1.- Prácticas de introducción al mundo del trabajo corresponden a las prácticas progresivas que están definidas explícitamente en los planes de estudios durante los primeros años de formación.

2.2.- Prácticas profesionales corresponden a los internados clínicos definidos explícitamente en el último año de formación.

2.3.- Práctica profesional, laboral o internado clínico es la práctica clínica que el estudiante debe realizar en una institución de salud con aprobación de la Dirección de Sede y de la jefatura de carrera respectiva.

Para carreras profesionales, la práctica profesional debe realizarse en el noveno y décimo semestre del plan de estudio o según indique el plan de estudio.

Para carreras técnicas, la práctica laboral se debe realizar al término del quinto semestre, una vez que el estudiante ha adquirido la categoría de egresado.

2.4.- El estudiante durante su práctica profesional, deberá contar con un docente asistencial y/o supervisor de prácticas de la misma institución de salud donde realiza su práctica o de lo contrario, personal definido por la Universidad.

2.5.- La evaluación de la práctica profesional, laboral o Internado clínico, será de la siguiente manera:

- Informe escrito entregado por el docente asistencial y/o supervisor de práctica perteneciente a la institución de salud.
- Informe escrito de la supervisión de práctica perteneciente a la Universidad de Aconcagua.
- Informe escrito y exposición de caso clínico por parte del estudiante.

Las ponderaciones serán las siguientes:

- 50% calificación informe escrito docente asistencial.
- 30% calificación informe escrito supervisor de práctica.
- 20% calificación informe escrito y exposición estudiante.

Según capítulo 5, título XV, del reglamento académico:

3.- DE LA TITULACIÓN:

Del seminario de título:

3.1.- Seminario de título es una actividad de carácter investigativa relacionada con la formación de la especialidad, que culmina con la exposición de la misma.

3.2.- En carreras profesionales, el seminario de título se iniciará como anteproyecto en la asignatura “metodología de la Investigación” impartida en el octavo semestre del plan de estudio.

En la carrera de Psicología, el anteproyecto se iniciará en la asignatura “Preparación y evaluación de proyectos” impartida en el octavo semestre del plan de estudio.

El anteproyecto deberá ser aprobado y confirmado por la jefatura de carrera al término de las asignaturas señaladas.

3.3.- Durante las asignaturas seminario de título I y II, se formalizará y conformará una comisión de ética que guiará el proceso de trabajo del seminario de título definiendo criterios y lineamientos.

3.3.- En carreras técnicas, el seminario de título se iniciará en la asignatura de “Taller de titulación” impartida en el quinto semestre del plan de estudio. De igual forma se conformará una comisión de ética para definir los lineamientos y criterios del seminario de título.

3.4.- La evaluación del seminario de título será de la siguiente manera:

- Trabajo escrito.
- Exposición del seminario.

Las ponderaciones serán las siguientes:

- 30% calificación del trabajo escrito.
- 70% calificación de la exposición del seminario.

4.- Del examen de título:

4.1.- Examen de título es la comprobación mediante una exposición oral y frente a una comisión, de los conocimientos adquiridos en su formación académica distinta a la defensa del seminario de título.

4.2.- La modalidad consistirá en desarrollar y fundamentar un caso clínico relacionado con el quehacer de la profesión.

4.3.- Se conformará una comisión evaluadora cuyos integrantes serán definidos de la siguiente manera:

- Jefe de carrera o Coordinador de salud.
- Dos docentes adjuntos o titulares a cargo de ejes curriculares.
- Un Directivo definido por la Dirección de Sede.

El jefe de carrera o Coordinador de salud y los dos docentes adjuntos o titulares tendrán voz y voto. El directivo definido por la Dirección de Sede sólo con derecho a voz.

4.4.- La comisión evaluadora evaluará el examen de título de la siguiente manera:

- Calificación Jefe de carrera.
- Calificación docente adjunto o titular numero 1.
- Calificación docente adjunto o titular numero 2.

Las ponderaciones serán las siguientes:

- 40% calificación jefe de carrera.
- 35% calificación docente numero 1.
- 25% calificación docente numero 2.

4.5.- El examen de título debe ser aprobado de manera unánime. Si existiese un evaluador que calificara el examen con una nota inferior a, cuatro coma cero (4,0), el examen quedará reprobado y el estudiante deberá rendirlo en una nueva ocasión.

4.6.- El estudiante en caso de reprobado el examen de título, tendrá una segunda oportunidad, cuyas fechas serán acordadas por la comisión evaluadora.

4.7.- Para rendir el examen de título, las actividades académicas de internado y seminario de título deben estar debidamente aprobadas.

Según capítulo 5, artículo 70 del reglamento académico:

4.8.- La nota de titulación se obtendrá considerando las calificaciones que se indican, cuyos porcentajes por carrera son los siguientes:

- **ENFERMERÍA:**

- Promedio de notas de las asignaturas del plan de estudio lectivo. (1 a 4 año)
- Porcentaje:40%
- 2.- Práctica profesional (Internado)
- Porcentaje:30%
- 3.- Seminario de título.
- Porcentaje:10%
- 4.- Examen de titulación.
- Porcentaje:20%

- **KINESIOLOGÍA:**

- Promedio de notas de las asignaturas del plan de estudio lectivo. (1 a 4 año)
- Porcentaje:45%
- 2.- Práctica profesional (Internado)
- Porcentaje:25%
- 3.- Seminario de título.(Memoria)
- Porcentaje:15%
- 4.- Examen de titulación.
- Porcentaje:15%

- **FONOAUDIOLOGÍA:**

- Promedio de notas de las asignaturas del plan de estudio lectivo. (1 a 4 año)
- Porcentaje:45%
- 2.- Práctica profesional (Internado)
- Porcentaje:30%
- 3.- Seminario de título.
- Porcentaje:10%
- 4.- Examen de titulación.
- Porcentaje:15%

- **PSICOLOGÍA:**

- Promedio de notas de las asignaturas del plan de estudio lectivo. (1 a 4 año)
- Porcentaje:40%
- 2.- Práctica profesional (Internado)
- Porcentaje:25%
- 3.- Seminario de título.
- Porcentaje:15%
- 4.- Examen de titulación.
- Porcentaje:20%

- **NATUROPATIA HOLISTICA:**

- Promedio de notas de las asignaturas del plan de estudio lectivo. (1 a 4 año)
- Porcentaje:45%
- 2.- Práctica profesional (Internado)
- Porcentaje:25%
- 3.- Seminario de título.
- Porcentaje:15%
- 4.- Examen de titulación.
- Porcentaje:25%

TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA:

- Promedio de notas de las asignaturas del plan de estudio lectivo. (Egreso)
- Porcentaje: 40%
- 2.- Práctica Laboral (Internado)
- Porcentaje: 30%
- 3.- Seminario de título
- Porcentaje: 10%
- 4.- Examen de titulación
- Porcentaje. 20%